

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-028-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: G3 INGENIEROS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente ya que revisado su certificado de existencia y representación, se evidencia que la fecha de expedición es del 30/05/2018, así las cosas no cumple con lo exigido por los Términos De Referencia, en lo referente a la fecha de expedición, la cual No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018). Deberá aportar un certificado de existencia y representación con fecha de expedición que cumpla con lo exigido.
2. Se requiere a la sociedad proponente ya que estudiada su propuesta no se evidencia la acreditación de su representante Legal como ingeniero civil o arquitecto, mediante copia de su matrícula profesional y certificado de COPNIA o CPNAA, según corresponda. Así las cosas si su representante legal no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, dentro de la carta de presentación de la oferta y además deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre (04/07/2018) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 04 de octubre de 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 2101918 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PREUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 452 DE 2010 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA

BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 548-00-A-COFAC-DINSA-2011 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES CANINO MILITARES EN LA BASE AÉREA "MY. JUSTINO MARIÑO CUESTA" EN MADRID - CUNDINAMARCA

A Folios 34 al respaldo del Folio 35 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista y representantes de la Contratante, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de entrega, valores ejecutados y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 36 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, la cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Supervisor del Contrato, donde se evidencia la información del contrato ejecutado y el área cubierta construida.

A Folios 37 al respaldo del Folio 48 de la propuesta, el proponente presenta Copia del contrato y sus modificatorios, celebrado entre Ministerio de Defensa Nacional y G3 INGENIEROS LTDA, el documento se encuentra suscrito entre las partes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que la edificación construida no pertenece a ninguna de las tipologías establecidas en la experiencia específica, por lo que se solicita al proponente subsanar lo correspondiente, con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato en cuestión.

PROPONENTE No. 2: GNG INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente en razón a que estudiada la garantía de seriedad aportada la vigencia se estableció del 04/07/2018 hasta el 03/11/2018, en este entendido no cumple con los cuatro (04) meses de vigencia requeridos por los Términos de Referencia. Debe corregir este aspecto de la póliza de seriedad de la oferta.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación:

En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8.1 subnumeral 2 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 30% del presupuesto es decir \$76.434.615. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.
2. LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO O AL PROGRAMA (*Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER*). La carta en cuestión está dirigida a otra convocatoria de manera específica (PAF-ICBF-I-021-2018).

Conforme a lo anterior, debe presentar la carta cupo de crédito dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-ICBF-I-028-2017 o;
- b) Estar dirigida a la convocatoria del Programa *Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER*.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 2100068

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO SAN

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No PAF EUC -006 -2015

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMNETO DEL ATLANTICO,

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CIRP SUCRE 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al integrante del Consorcio: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA, ya que estudiada la suscripción del Formato No. 2 aportado, se denota que el mismo no fue firmado por su Revisor Fiscal, así las cosas deberá aportarlo nuevamente debidamente suscrito y firmado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 1721 DE 2014 (GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA)

Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA REPARACIÓN O REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS DE VIDA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS CANTÓN DE SAN PABLO Y UNGUÍA.

A Folio 41 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, documento que se encuentra debidamente suscrito por Edgar Genaldo Hernández Romero en calidad de Coordinador (E) Grupo Contratos y Convenios. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor total y las áreas construidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que los proyectos intervenidos (Casa de Cultura y Casa Comunal), no se encuentran dentro de las tipologías establecidas en las definiciones establecidas en los Términos de Referencia, por lo que no podrá ser validado la condición de área y valor de la experiencia específica, por

lo que el proponente deberá subsanar lo correspondiente, so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato No 2: 362 DE 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 9585 de 2011 CM 205 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA Y VALLE

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no se logra evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m² en un (1) proyecto. (...)

El presente documento se expide a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF